

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

### **SESIÓN ORDINARIA N°12-2024**

Acta de la Sesión Ordinaria número doce del veintitrés de julio del año dos mil veinticuatro celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, en la Municipalidad , al ser diecisiete horas y catorce minutos.

#### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Alejandro Arias Ramírez -Presidente Municipal

Alba Luisa Galeano Nuñez -Vice presidenta Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala

Álvaro Logan Jiménez Castro

Lorena Barrantes Porras

#### **REGIDORES SUPLENTE:**

Adonai Jiménez Salas

Karla Quesada Cordero

Emmanuel Antonio Jiménez Cruz

Vivian de los Ángeles Fuentes Rojas

Andry Morales Rodríguez

#### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Jesús Alberto Alfaro Ulate

Manuel Ocampo Vindas

Sara María Cortes González

#### **SINDICOS SUPLENTE:**

Yuliana de los Ángeles Amuy Ureña

José Luis Espinoza Rojas

#### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES**

Lcdo. Anthoy Fallas Jiménez -Alcalde Municipal

Mariela Quirós Campos-Vice alcaldesa Municipal

Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal

Lcdo. Emmanuel Madrigal Román – Abogado Municipal

Lcda. Maricel Murillo Barrantes – Abogada Concejo Municipal.

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**ORDEN DEL DÍA:**

**ARTICULO I.**

Comprobación del cuórum

**ARTICULO II**

Lectura y aprobación de Actas

**ARTICULO III**

Asuntos de Tramites Urgentes

**ARTICULO IV**

Mociones

**ARTICULO V**

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

**ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

**ARTICULO VII**

Informe del Alcalde Municipal

**ARTICULO VIII.**

Cierre de Sesión

**ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM**

**INCISO N°1:** Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y catorce minutos exactos.

**ENTERADOS**

**ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS**

**INCISO N°3:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°10-2024 del día miércoles 17 de julio de 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**INCISO N°4:**

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°06-2024 del día jueves 18 de julio de 2024.

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO III-ASUNTOS DE TRAMITES URGENTE**

**INCISO N°5:**

Del Alcalde Municipal-se conoce Oficio MMO-AM-164-2024 en el cual remite la Modificación N°07-2024, para que se proceda a su análisis y aprobación correspondiente, la misma contempla ajustes en los departamentos de Servicios Sociales y Unidad Técnica de Gestión Vial, para el pago telecomunicaciones, jornales, entre otros

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N° 1.**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°2.**

El Concejo Municipal acuerda aprobar la Modificación N.07-2024 de la siguiente manera:

Sesión Ordinaria N.12-2024  
23/07/2024



MUNICIPALIDAD  
DE MONTES DE ORO

EGRESOS GENERAL

€ 22,950,000.00

AUMENTAR GENERAL

€ 22,950,000.00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO: SERVICIO 10: SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

SOLICITANTE: GUISELLE RAMIREZ OLIVARES

AUDITOR - ADMINISTRACIÓN

LINEA	CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
1	2.99.04	Textiles y vestuario	€1,765,800.00	€500,000.00		€1,265,800.00
2	5.01.03	Equipo de comunicación	€1,000,000.00	€500,000.00		€500,000.00
2	5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	€3,141,520.10	€1,500,000.00		€1,641,520.10
2	5.02.01	Edificios	€1,409,916.20	€200,000.00		€1,209,916.20
2	1.02.02	Servicio de energía eléctrica			€2,500,000.00	€2,500,000.00
2	1.02.04	Servicio de telecomunicaciones			€200,000.00	€200,000.00
2						€0.00
3						€0.00
TOTALES:			€7,317,236.30	€2,700,000.00	€2,700,000.00	€7,317,236.30

JUSTIFICACIÓN:

Se requiere modificar los siguientes rubros para cancelar los servicios públicos para así continuar con la atención del centro de cuidado.



MUNICIPALIDAD  
DE MONTES DE ORO

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

DEPARTAMENTO: VIAS DE COMUNICACION - PROYECTO 01- UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL (LEY 8114/9329)

SOLICITANTE: ERICK ALPIZAR MENA

LINEA	CODIGO PRESUPUESTARIO	DESCRIPCIÓN	SALDO DISPONIBLE	DISMINUCIÓN	AUMENTA	NUEVO SALDO
	1.04.03	Servicios de ingeniería y arquitectura	€10,000,000.00	€9,900,000.00		€100,000.00
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	€8,350,000.00	€8,100,000.00		€250,000.00
	2.01.99	Otros productos químicos y conexos	€460,000.00	€450,000.00		€10,000.00
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	€2,271,750.00	€1,800,000.00		€471,750.00
	0.01.02	Jornales	€80,205.12		€15,817,500.00	€15,897,705.12
	0.03.03	Decimotercer mes	€9,578,987.23		€1,321,197.75	€10,900,184.98
	0.04.01	Contribución patronal al seguro de salud de la caja costarricense del seguro social	€5,987,307.05		€1,463,118.75	€7,450,425.80
	0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	€337,475.20		€79,087.50	€416,562.70
	0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	€3,658,231.22		€857,308.50	€4,515,539.72
	0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	€2,024,851.23		€474,525.00	€2,499,376.23
	0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	€1,012,441.62		€237,262.50	€1,249,704.12
TOTALES:			€43,761,248.67	€20,250,000.00	€20,250,000.00	€43,761,248.67

Se solicita la modificación de los códigos presupuestarios para el aumento en jornales ocasionales, ya que actualmente el departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, requiere de la contratación para poder abarcar la lista de trabajos por hacer, y no se cuenta con los recursos presupuestarios para la contratación de nuevos jornales.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.  
**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**INCISO N°6:**



**EXPEDIENTE:** 24-004018-1027-CA - 8  
**PROCESO:** JERARQUIA IMPROPIA (Municipal)  
**ACTOR/A:** BERTHIER EBI DE COSTA RICA  
**DEMANDADO/A:** CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. Segundo Circuito Judicial de San José. Goicoechea, a las diez horas treinta y uno minutos del dieciocho de julio de dos mil veinticuatro.-**

Previo a continuar con el trámite del presente asunto, revisado que fuere el expediente aportado por la representación municipal, se denota el faltante del documento o comprobante donde conste la fecha de notificación de la Sesión Ordinaria 04-2024 del 28 de mayo de 2024; así como el documento donde conste la fecha de presentación del recurso de apelación contra el Artículo VII, Sesión Ordinaria 04-2024 del 28 de mayo de 2024; por lo que se le previene al **CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO** aportar copia certificada de los documentos requeridos. Para cumplir con lo anterior, se le otorga el plazo de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente resolución. Es todo. Notifíquese. **Yetty Hernández Orias. Jueza.** GLVARGASL

- Código Verificador -



ETQ3L9WFVDI61

**ENTERADOS**

**INCISO N°7:**

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas, se conoce Oficio MMO-SM-153-2024 , en la cual informa que en atención al acuerdo tomado por el Concejo Municipal mediante la Sesión Ordinaria N°06-2024 de fecha 11 de Junio del 2024

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

, donde se acuerda la recepción de documentos para los postulantes del proceso de nombramiento del Auditor(a) municipal el cual inicio el lunes 8 de julio del 2024 y finalizo el viernes 19 de julio del 2024, es que me permito informar que se recibieron 3 postulantes.

## **ENTERADOS**

### **INCISO N°8:**

## **ARTICULO IV-MOCIONES**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**  
**Moción presentada por los Regidores**  
**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**  
**Asunto: Elección de Miembros del Comité Cantonal de**  
**Deportes y**  
**Recreación de Montes de Oro, periodo 2024-2026**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

### **Considerando:**

1. Que los representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro finalizan sus funciones en el mes de agosto del año 2024, y por ende, en agosto del mismo año deben juramentarse nuevos miembros que integren esta comisión.
2. Que la integración del CCDR de Montes de Oro corresponde de la siguiente manera, de conformidad con lo establecido con el artículo 174 del Código Municipal.
  - a. Dos miembros de nombramiento directo del Concejo Municipal.

23/07/2024

- b. Dos miembros de las organizaciones deportivas y recreativas inscritas en el cantón.
  - c. Un miembro de las organizaciones comunales inscritas en el cantón (asociaciones de desarrollo integrales y específicas).
  - d. Dos miembros entre 15 y menores de 18 años de edad cumplidos.
3. Que el Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, en su Artículo 2 establece lo siguiente:

*“Artículo 2º-De la Comisión de elección. Para realizar y fiscalizar el desarrollo de la asamblea de elección de los representantes de las organizaciones deportivas y recreativas, se conformará una comisión de elección integrada por el Presidente (a) Municipal, o a quien este designe para el acto; el Alcalde Municipal o a quien este designe, quien presidirá dicha comisión y un tercer miembro designado por el Concejo Municipal, mediante acuerdo, respetando la equidad de género.”*

4. Que las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, designarán a sus representantes de conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 del reglamento supra citado, que indica lo siguiente: indica lo siguiente:

*“Artículo 5º- De los postulantes para ser miembros del Comité Cantonal de Deportes, en representación de las organizaciones deportivas, recreativas y comunales. Cada miembro de la asamblea podrá postular dos candidatos, hombre y mujer, conforme a la equidad de género. Para ser postulante a formar parte del Comité Cantonal de Deportes, debe poseer los siguientes requisitos:*

- A) Ser Residente en el Cantón de Montes de Oro.*
- B) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.*

23/07/2024

*C) No ser parientes de los concejales, alcalde, tesorero, auditor, contador hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.”*

5. Que el Concejo Municipal también debe seleccionar dos representantes para dicho comité, y el reglamento supra citado en su Artículo 7 indica lo siguiente:

*“Artículo 7º-De los candidatos para representar al Concejo Municipal. El Concejo Municipal debe elegir a dos representantes, hombre y mujer, conforme a la equidad de género, ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Los candidatos podrán ser presentados por los Concejales y Síndicos, durante cualquier Sesión de Concejo Municipal, ordinaria o extraordinaria.*

*Para ser candidato al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, debe cumplir con los siguientes requisitos:*

*A) Ser Residente en el Cantón de Montes de Oro.*

*B) Estar inscritos en el padrón electoral del Cantón de Montes de Oro en los dos últimos años.*

*C) No estar inhabilitado por sentencia judicial firme para ejercer cargos públicos de esta índole.*

*D) No ser parientes de los concejales, alcalde, tesorero, auditor, contador hasta tercer grado de consanguinidad o afinidad.”*

6. Que se presenta una propuesta de “Proceso de Elección de Representantes Comunales, Deportivos y Recreativos, para integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro (Periodo 2024-2026)”, con el fin de normar las etapas requeridas para elegir a los representantes del CCDR, cumpliendo el respectivo bloque de legalidad.
7. Que es importante hacer la elección de los representantes del CCDR de Montes de Oro con antelación y verificando que los requisitos solicitados se cumplan.

**Por tanto, mocionamos:**

23/07/2024

1. Que el Presidente del Concejo Municipal, una vez aprobada esta moción, proceda a la conformación de la Comisión Especial de Elección que supervisará las asambleas de los grupos deportivos, recreativos y comunales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del reglamento supra citado.
2. Que dicha comisión presente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal de Montes de Oro la respectiva convocatoria a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, para que realicen sus respectivas Asambleas de Elección de Representantes ante el CCDR de Montes de Oro.
3. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro realice una consulta mediante acuerdo en Sesión Ordinaria al CCDR vigente, para que indiquen cuáles organizaciones deportivas y comunales se encuentran debidamente inscritas y vigentes ante el Registro de Asociaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte. Este requisito es indispensable para que cada organización participe, por lo que solamente se deben considerar los grupos que se encuentren vigentes.
4. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, a más tardar en la Sesión Ordinaria del martes 13 de agosto de 2024, proceda a elegir a sus dos representantes para integrar el CCDR de Montes de Oro.
5. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro consulte al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, la fecha en que realizará la Asamblea de Elección de los Representantes entre 15 y menores de 18 años de edad, la cual deberá realizarse a más tardar en la tercera semana del mes de agosto de 2024.
6. Para que el Concejo Municipal mediante acuerdo municipal informe a la Comisión Especial indicada en el Por Tanto No. 2 de esta moción, que las personas que deseen postularse a cargos del CCDR de Montes de Oro deben presentar los siguientes documentos como respaldo de las postulaciones:
  - a. Perfil o curriculum con atestados, formación, experiencia y demás información de interés que permita constatar las condiciones del candidato.

23/07/2024

- b. Declaración Jurada que haga constar que la persona candidata conoce y cumple con los requisitos para formar parte del Comité, de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.
  - c. Certificación de Antecedentes Penales (conocida popularmente como “Hoja de Delincuencia”) para respaldar la declaración jurada supra citada.
7. Que el Concejo Municipal, mediante acuerdo definitivamente aprobado, apruebe la propuesta de “Proceso de Elección de Representantes Comunales, Deportivos y Recreativos, para integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro (Periodo 2024-2026)”, adjunta a esta moción, con el fin de normar las etapas requeridas para elegir a los representantes del CCDR, cumpliendo el respectivo bloque de legalidad. A su vez, se solicita que dicho procedimiento se publique de forma íntegra en el acta de la Sesión Municipal donde se conozca y se apruebe.
8. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
9. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°3 .**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores: Luis F. Montoya Ayala, y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°4.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda que el Presidente del Concejo Municipal, proceda a la conformación de la Comisión Especial de Elección que supervisará las asambleas de los grupos deportivos, recreativos y comunales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 del reglamento supra citado.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N5°**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda que dicha comisión presente en la siguiente sesión ordinaria del Concejo Municipal de Montes de Oro la respectiva convocatoria a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales, para que realicen sus respectivas Asambleas de Elección de Representantes ante el CCDR de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°6**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda realizar una consulta mediante acuerdo en Sesión Ordinaria al CCDR vigente, para que indiquen cuáles organizaciones

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

deportivas y comunales se encuentran debidamente inscritas y vigentes ante el Registro de Asociaciones Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte. Este requisito es indispensable para que cada organización participe, por lo que solamente se deben considerar los grupos que se encuentren vigentes.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°7.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda que a más tardar en la Sesión Ordinaria del martes 13 de agosto de 2024, proceda a elegir a sus dos representantes para integrar el CCDR de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°8.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda que consulte al Comité Cantonal de la Persona Joven de Montes de Oro, la fecha en que realizará la Asamblea de Elección de los Representantes entre 15 y menores de 18 años de edad, la cual deberá realizarse a más tardar en la tercera semana del mes de agosto de 2024.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°9.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda que mediante acuerdo municipal informe a la Comisión Especial indicada en el Por Tanto No. 2 de esta moción, que las personas que deseen postularse a cargos del CCDR de Montes de Oro deben presentar los siguientes documentos como respaldo de las postulaciones:

- a. Perfil o curriculum con atestados, formación, experiencia y demás información de interés que permita constatar las condiciones del candidato.
- b. Declaración Jurada que haga constar que la persona candidata conoce y cumple con los requisitos para formar parte del Comité, de conformidad con el

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

Artículo 7 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.

Certificación de Antecedentes Penales (conocida popularmente como “Hoja de Delincuencia”) para respaldar la declaración jurada supra citada

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **Acuerdo N° 10.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda Aprobar la propuesta de “Proceso de Elección de Representantes Comunales, Deportivos y Recreativos, para integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro (Periodo 2024-2026)”, adjunta a esta moción, con el fin de normar las etapas requeridas para elegir a los representantes del CCDR, cumpliendo el respectivo bloque de legalidad. A su vez, se solicita que dicho procedimiento se publique de forma íntegra en el acta de la Sesión Municipal donde se conozca y se apruebe.

El cual dice:

### **Proceso de Elección de Representantes Comunales, Deportivos y Recreativos, para integración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro (Periodo 2024-2026)**

**Artículo 1.** De conformidad con lo establecido en el Reglamento Municipal para la elección de los miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Montes de Oro (quien en lo sucesivo se denominará CCDR), el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante acuerdo tomado en sesión ordinaria de dicho órgano colegiado, aprobará el mecanismo para que las Organizaciones Comunales, Deportivas y Recreativas puedan participar de la elección de sus representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. Dicho acuerdo será tomado a más tardar el 30 de julio de 2024, con el fin de realizar las

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

etapas de comunicación, convocatoria, asambleas de elección y juramentación de miembros electos con la debida antelación.

**Artículo 2.** El Concejo Municipal nombrará una Comisión Especial que se encargará de realizar la asamblea, la cual deberá contar como mínimo con un representante del Concejo Municipal, un representante de la Administración Municipal y una persona a criterio del Presidente del Concejo Municipal. Para el último caso, dicha persona no debe participar de la votación ni debe postular su nombre para los cargos a elegir.

**Artículo 3.** De conformidad con el acuerdo municipal No. \_\_\_\_ de la Sesión Ordinaria No. 12-2024 del 17 de julio de 2024, suscrito por el Concejo Municipal, todas las personas que deseen postularse a cargos del CCDR de Montes de Oro deben presentar los siguientes documentos como respaldo de las postulaciones:

- a. Perfil o curriculum con atestados, formación, experiencia y demás información de interés que permita constatar las condiciones del candidato.
- b. Declaración Jurada que haga constar que la persona candidata conoce y cumple con los requisitos para formar parte del Comité, de conformidad con el Artículo 7 del Reglamento Municipal para la elección de Miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro.
- c. Certificación de Antecedentes Penales (conocida popularmente como “Hoja de Delincuencia”) para respaldar la declaración jurada supra citada.

**Artículo 4.** En el caso de las organizaciones comunales, se definen los siguientes lineamientos:

**Inciso 1:** El Concejo Municipal procede a enviar una nota de invitación a las Asociaciones de Desarrollo para que cada una proceda a enviar a dos representantes a la

23/07/2024

asamblea convocada y para que postulen a un representante como candidato a puestos de elección si así lo desean. Para ello, puede solicitar apoyo a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Montes de Oro para informar a todas las organizaciones comunales. La Junta Directiva de cada asociación mediante acuerdo formal definirá quiénes serán sus representantes ante la asamblea convocada. Por su parte, la persona postulada al cargo elegible debe presentar por escrito su intención de participar del proceso.

A su vez, dicha nota debe incluir la invitación formal a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO) para que, si así lo tiene a bien, participe de la asamblea de organizaciones comunales en calidad de observador y fiscalizador del proceso.

**Inciso 2:** La Comisión Especial deberá realizar una consulta para constatar cuáles Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Montes de Oro se encuentran al día con sus obligaciones. Este requisito es indispensable para que cada asociación participe, por lo que solamente se deben considerar los grupos comunales que se encuentren vigentes. Dicha consulta se realizará en el sitio público habilitado por la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), a través del siguiente enlace:

[http://dinadecodevcopia.addax.cc/zf\\_ConsultaPublica/index/listado](http://dinadecodevcopia.addax.cc/zf_ConsultaPublica/index/listado)

**Artículo 5.** En el caso de las organizaciones deportivas y recreativas, se definen los siguientes lineamientos:

**Inciso 1:** El Concejo Municipal deberá realizar una consulta mediante acuerdo en Sesión Ordinaria al CCDR vigente, para que indiquen cuáles organizaciones deportivas y comunales se encuentran debidamente inscritas y vigentes ante el Registro de Asociaciones

23/07/2024

Deportivas del Instituto Costarricense del Deporte. Este requisito es indispensable para que cada organización participe, por lo que solamente se deben considerar los grupos que se encuentren vigentes.

A su vez, dicha nota debe incluir la invitación formal a este comité para que, si así lo tiene a bien, nombre un representante para que participe de la asamblea de organizaciones deportivas y recreativas en calidad de observador y fiscalizador del proceso, en el entendido que dicha persona no se esté postulando en algunos de los cargos elegibles.

**Inciso 2:** El Concejo Municipal procede a enviar una nota de invitación a las organizaciones deportivas y recreativas para que cada una proceda a enviar a dos (2) representantes a la asamblea convocada y para que postulen como máximo a dos (2) personas como candidatos a puestos de elección si así lo desean. Para ello, puede solicitar apoyo al CCDR vigente para informar a todas estas organizaciones. La Junta Directiva de cada organización mediante acuerdo formal definirá quiénes serán sus representantes ante la asamblea convocada. Por su parte, las personas postuladas a los cargos elegibles deben presentar por escrito su intención de participar del proceso.

**Artículo 6.** El Concejo Municipal realiza la convocatoria a las asambleas, en el siguiente orden:

**Inciso 1:** convoca el viernes 23 de agosto de 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro a las Organizaciones Comunales según lo indicado en el Artículo 4 de este Procedimiento, a fin de que participen de la Asambleas en la que se elegirán a un (1) representante ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. La hora de inicio es a partir de las 15:00 horas en primera convocatoria con la mitad más uno de

23/07/2024

las organizaciones comunales debidamente acreditadas, y en segunda convocatoria a las 15:15 horas con las organizaciones que se encuentren presentes, debidamente acreditadas.

**Inciso 2:** convoca el viernes 23 de agosto de 2024 en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de Montes de Oro a las Organizaciones Deportivas y Recreativas según lo indicado en el Artículo 5 de este Procedimiento, a fin de que participen de la Asambleas en la que se elegirán a dos (2) representantes ante el Comité Cantonal de Deportes y Recreación. La hora de inicio es a partir de las 17:00 horas en primera convocatoria con la mitad más uno de las organizaciones debidamente acreditadas, y en segunda convocatoria a las 17:15 horas con las organizaciones que se encuentren presentes, debidamente acreditadas.

**Artículo 7.** La Comisión Especial nombrada de acuerdo con lo indicado en el Artículo 2 de este Procedimiento será la encargada de fiscalizar el proceso de elección de los puestos elegibles, con el apoyo de las personas designadas de conformidad con lo indicado en los Artículos 4 y 5 de este documento.

**Artículo 8.** Los miembros del Comité serán elegidos en sus respectivas asambleas mediante votación de mayoría simple. En caso de empate en la votación, se realizarán un máximo de dos votaciones más, y en caso de presentarse nuevamente empate el puesto se elegirá al azar (lanzamiento de moneda realizado por un miembro de la Comisión Especial).

**Artículo 9.** En el caso de las organizaciones deportivas y recreativas, debe respetarse el principio de equidad de género, por lo que en las votaciones realizadas debe seleccionarse una mujer y un hombre como representantes ante el Comité. En caso de no contar con una candidatura de alguno de los dos géneros al comienzo de la asamblea, se abrirá por una única vez un periodo extraordinario en dicha asamblea de quince minutos para que se presente una o más postulaciones para el

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

género que falte, para lo cual bastará la presentación por escrito de la Declaración Jurada indicada en el punto B del Artículo 3 de este procedimiento, por parte de la persona que desee ser candidata. La persona que quede electa deberá presentar los demás requisitos indicados en el Artículo 3 en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal inmediatamente siguiente a la realización de dicha asamblea, para que su elección sea validada, caso contrario, dicha elección se considerará nula y el Órgano Colegiado tendrá la facultad de realizar una nueva convocatoria en el día, hora y lugar que estime conveniente.

**Artículo 10.** La Comisión Especial deberá levantar acta de las asambleas de elección de representantes donde se indique entre otras cosas la asistencia total y los resultados de las votaciones. Dicha acta debe ser presentada al Concejo Municipal en la sesión ordinaria o extraordinaria inmediatamente siguiente a la realización de la asamblea, para su respectiva revisión y aprobación.

**Artículo 11.** Una vez aprobado el informe del que hace mención el artículo anterior, los miembros electos del CCDR deberán ser juramentados en la sesión ordinaria del 3 de setiembre de 2024 del Concejo Municipal de Montes de Oro, para que inicien labores a partir de esa fecha y hasta el 30 de agosto de 2026. En caso de que por alguna razón no se pueda juramentar en ese día a alguna de las personas electas en las asambleas, el Concejo Municipal podrá realizar la juramentación faltante en el momento que corresponda, en el entendido que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación iniciará sus labores de forma oficial una vez se complete el quórum estructural necesario, sin prorrogar la fecha de finalización, salvo que medie acuerdo del Órgano Colegiado.

**Artículo 12.** El acuerdo donde consta la juramentación citada en el artículo anterior debe ser enviado por la Secretaría del Concejo Municipal a la Administración Municipal, así como a DINADECO para efectos informativos.

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 11.**

El Concejo Municipal acuerda instruir a la Secretaria Municipal Juanita Villalobos Arguedas, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°9:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**

**Moción presentada por los Regidores**

**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

**Asunto: Consulta de Recursos de Código de Minería a las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Montes de Oro**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

8. Que el Código de Minería (Ley No. 6797) define el marco legal para las operaciones de las actividades mineras de Costa Rica.
9. Que en lo relacionado con pagos de derechos, tasas y similares, el Artículo 55 de la Ley citada, se menciona lo siguiente:

*Artículo 55, Inciso II.-Impuestos:*

*a) Los impuestos de importación de mercadería no cubiertos por las exenciones indicadas en el artículo 56 de este Código, el cual, una vez corrida la numeración, pasa a ser el artículo 60.*

*b) En lo que respecta a la actividad minera metálica y los placeres, se cobrará un dos por ciento (2%) sobre las ventas brutas. Este porcentaje será pagado a la municipalidad o las municipalidades*

23/07/2024

*en cuya jurisdicción se encuentre la concesión de explotación; dicho porcentaje será distribuido de la siguiente manera:*

*El cincuenta por ciento (50%) entre las asociaciones de desarrollo de las comunidades del cantón o los cantones donde se ubique el área de explotación; el restante cincuenta por ciento (50%) será utilizado para actividades propias de la municipalidad.*

*El Banco Central de Costa Rica girará, a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), la suma correspondiente por este impuesto; dicha Dirección la distribuirá y velará por su uso correcto, sin perjuicio de la fiscalización del órgano contralor.*

10. Que en la Sesión Extraordinaria No. 005-2024 del 11 de julio de 2024, en la discusión del tema sobre la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, se hizo mención de que los recursos girados con base a lo descrito en el considerando anterior, de aproximadamente 52 millones de colones, ya no están disponibles para los grupos comunales, dado que no se realizó por la anterior Administración Municipal del periodo 2020-2024, encabezada por el entonces Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia.
11. Que dada la gravedad de lo expuesto, y en vista de las Asociaciones de Desarrollo necesitan de recursos frescos para sus actividades comunales, se necesita tener pleno conocimiento de las acciones indebidas e inadecuadas por las cuales aparentemente ya no se cuentan con dichos recursos.
12. Que adicionalmente, se necesitan conocer las acciones que la nueva Administración Municipal del periodo 2024-2028 van a tomar para colaborar con las organizaciones comunales para el destino de los recursos.

**Por tanto, mocionamos:**

- 1- Para solicitar a la Administración Municipal los detalles de los hechos que derivaron en la aparente pérdida de aproximadamente 52 millones de colones para las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Montes de Oro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797).

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

- 2- Para solicitar a la Administración Municipal que informe si a la fecha hay en estos momentos recursos disponibles conforme al Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797), para las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Montes de Oro.
- 3- Solicitar a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), copia de normativa, procedimiento o similar con la cual realiza las acciones indicadas en el Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797), relacionado con las transferencias de recursos para las Asociaciones de Desarrollo.
- 4- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 5- Convocar a la Funcionaria Selma González- Tesorera Municipal, María José Garita Barahona-Promotora de DINADECO y Luis Alberto Villalobos Artavia Ex Alcalde Municipal para el día 03 de octubre del 2024 a las 5:30p.m en el Salón de Sesiones.  
Lo anterior ; para que se refieran a los recursos correspondientes ; según lo estipula el Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797), relacionado con las transferencias para las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Montes de Oro.
- 6- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a Administración Municipal ,a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad y al Señor Luis Alberto Villalobos Artavia , para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**Acuerdo N° 12 .**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores: Luis F. Montoya Ayala, y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N° 13.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal los detalles de los hechos que derivaron en la aparente pérdida de aproximadamente 52 millones de colones para las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Montes de Oro, conforme a lo dispuesto en el Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797).

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 14.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que informe si a la fecha hay en estos momentos recursos disponibles conforme al Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797), para las Asociaciones de Desarrollo del cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 15.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), copia de normativa, procedimiento o similar con la cual realiza las acciones indicadas en el Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797), relacionado con las transferencias de recursos para las Asociaciones de Desarrollo.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 16.**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda convocar a la Funcionaria Selma González- Tesorera Municipal, María José Garita Barahona-Promotora de DINADECO y Luis Alberto Villalobos Artavia Ex Alcalde Municipal para el día 03 de octubre del 2024 a las 5:30p.m en el Salón de Sesiones.

Lo anterior ; para que se refieran a los recursos correspondientes ; según lo estipula el Artículo 55 del Código de Minería (Ley No. 6797), relacionado con las transferencias para las Asociaciones de Desarrollo del Cantón de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N° 10:**

***Moción presentada por el Regidor Municipal Emmanuel Jiménez Cruz y acogida por el presidente municipal Alejandro Arias, la regidora Lorena Barrantes y la Regidora Alba Galeano.***

En virtud del interés por la transparencia y el compromiso con el bienestar de nuestra comunidad, propongo que este honorable concejo solicite al Comité de la Persona Joven del cantón de Montes de Oro la presentación de un informe detallado de sus labores realizadas durante el último período.

**Considerando**

**Primero:** Que, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, en cada municipalidad y concejo municipal de distrito se conformará un comité de la persona joven, que será nombrado por un período de dos años, sesionará al menos dos veces al mes y estará integrado por personas jóvenes.

**Segundo:** Que, según el artículo 49 del Código Municipal, el Comité de la Persona Joven es una Comisión Permanente de este gobierno local, conforme a lo establecido en la Ley 8261 y sus reformas.

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**Tercero:** Que el artículo 25 de la Ley 8261, Ley General de la Persona Joven, establece literalmente que “Cada comité de la persona joven deberá presentar, anualmente, un informe de labores detallado sobre su gestión y el uso de los recursos públicos como mecanismo de rendición de cuentas”.

**Cuarto:** Que, a la fecha, la Presidencia del Comité de la Persona Joven no ha publicado ningún informe de labores correspondiente al 2023 y no ha solicitado audiencia para exponer ante este Concejo Municipal lo correspondiente tal y como lo estipula el numeral 25 de la Ley 8261.

**Por tanto**

**Mocionamos:**

**Primero:** Solicitar a la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, Kayla Rojas Navarro, que remita en un plazo de 8 días hábiles después de su notificación un informe escrito en el que se detallen las labores realizadas por esta Comisión durante el 2023.

**Segundo:** Brindar audiencia a la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, Kayla Rojas Navarro, para que exponga ante este Concejo Municipal las acciones ejecutadas durante el 2023, incluyendo actividades, proyectos y ejecución presupuestaria.

**Tercero:** Que la Audiencia se programe para una sesión extraordinaria para el jueves 5 de setiembre del año en curso a las 5:00pm en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

**Cuarto:** Que se dispense de trámite de comisión el presente documento.

**Quinto:** Autorizar a la secretaria del Concejo Municipal para la notificación de los acuerdos a las personas interesadas.

Firman:

Emmanuel Jiménez

Alejandro Arias

Lorena Barrantes

Alba Galeano

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N° 17 .**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores: Emmanuel Jiménez Cruz , Alejandro Arias Ramírez, Lorena Barrantes Porras y Alba Galeano Nuñez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N° 18**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, Kayla Rojas Navarro, que remita en un plazo de 8 días hábiles después de su notificación un informe escrito en el que se detallen las labores realizadas por esta Comisión durante el 2023.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 19**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal brindar audiencia a la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, Kayla Rojas Navarro, para que exponga ante este Concejo Municipal las acciones ejecutadas durante el 2023, incluyendo actividades, proyectos y ejecución presupuestaria.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N° 20**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda una sesión extraordinaria para el 10 de octubre del año en curso a las 5:30pm en el salón de sesiones del Concejo Municipal.

Lo anterior; para que la Presidencia del Comité de la Persona Joven de Montes de Oro, Kayla Rojas Navarro, exponga ante este Concejo Municipal las acciones ejecutadas durante el 2023, incluyendo actividades, proyectos y ejecución presupuestaria.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°21**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda autorizar a la Secretaría del Concejo Municipal para la notificación de los acuerdos a las personas interesadas.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N°11:**

**Moción de Isaías Jorge González Sandí, cédula 1-0858-0706, vecino de Miramar, Puntarenas.**

**Acogida por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala.**

**Asunto: Garantizar el derecho de movilidad peatonal según lo establece la Ley 9976.**

Los suscritos con fundamento en la Leyes 5060, 7600, 9329 y 9976, interponemos la presente moción ante el Concejo Municipal de Montes de Oro para los siguientes efectos legales y pertinentes:

Considerando:

- 1- Que corresponde a las autoridades locales y nacionales garantizar el derecho a una movilidad inclusiva de forma integral en los entornos físicos, atendiendo el principio de igualdad, conforme a sus competencias.
- 2- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y sus dependencias, es la institución responsable de la construcción y el mantenimiento de las aceras y todos sus componentes en la red vial nacional.
- 3- Que la Ley de Movilidad Peatonal (Ley No. 9976 de 2021), mediante su Artículo 2, Inciso c, indica lo siguiente:

*“c) Trasladar a las corporaciones municipales, con carácter exclusivo, la gestión de las aceras en la red vial*

*cantonal, lo que incluye el diseño, la construcción, la conservación, el señalamiento, la demarcación, la rehabilitación, el reforzamiento, la reconstrucción, la concesión y la operación de este espacio, que incluye tanto las aceras propiamente como todos los elementos de las infraestructuras peatonales necesarios para asegurar una movilidad inclusiva, como infraestructura verde, iluminación y otros elementos, y considerando los criterios de accesibilidad contemplados por la Ley 7600, Igualdad de Oportunidades para las personas con discapacidad, de 2 de mayo de 1996.”*

- 4- Que la movilidad peatonal, conforme a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley No. 9976, se basa en los siguientes principios:
  - a. Movilidad inclusiva.
  - b. Protección a la vida, consagrado en el Artículo 21 de la Constitución Política de Costa Rica.
  - c. Calidad de vida, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política en el Artículo 50.
  - d. Pacificación vial.
  - e. Integridad y accesibilidad.
  - f. Paisajes urbanos.
  - g. Transparencia.
  - h. Coordinación interinstitucional.
- 5- Que en el espacio público se reconoce el derecho a circular libremente, a la accesibilidad del espacio público y a tener una ciudad habitable.
- 6- Que tener una movilidad sostenible prioriza a la persona, busca que los individuos satisfagan las necesidades de acceso a sitios y actividades en completa seguridad, de manera consistente con la salud humana y con la de los ecosistemas del cantón de Montes de Oro.

23/07/2024

- 7- Que la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley No. 9329 de 2015) sienta las bases para la atención de los caminos cantonales, incluyendo las aceras, ciclovías, pasos, rutas peatonales, áreas verdes y de ornato.
- 8- Que la Municipalidad de Montes de Oro cuenta con su respectivo Reglamento de Movilidad Peatonal desde el año 2023, donde se regulan los aspectos esenciales para el mantenimiento de las aceras en rutas cantonales.
- 9- Que la Municipalidad de Montes de Oro tiene vigente desde el año 2023 el documento denominado “Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal Periodo 2024 – 2028”, donde se realiza un diagnóstico y un plan de intervención de las aceras del cantón de Montes de Oro.
- 10-Que la Ley General de Caminos Públicos (Ley No. 5060 de 1972), en su Artículo 2 indica lo siguiente:

*Artículo 2º.- Son propiedad del Estado todos los terrenos ocupados por carreteras y caminos públicos existentes o que se construyan en el futuro. Las municipalidades tienen la propiedad de las calles de su jurisdicción. Las carreteras y caminos públicos únicamente podrán ser construidos y mejorados por el Ministro de Obras Públicas y Transportes. Sin embargo, con previa autorización de dicho Ministerio, las municipalidades y las instituciones descentralizadas del Estado, que tengan funciones relacionadas con la construcción de vías públicas, podrán ejecutarlas directamente o a través de terceros. Tratándose de caminos nuevos o ampliaciones, las partes interesadas solicitarán al Ministerio los estudios y recomendaciones técnicas de rigor, debiendo, en este caso, indicar los recursos económicos de que disponen para realizar. Cumplido este requisito, el Ministerio deberá pronunciarse, dentro de los seis meses siguientes a la*

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

*fecha de recibo de la solicitud. De no pronunciarse dentro de este término los interesados podrán realizar las obras, sin que le Ministerio pueda excluirse de sus programas de mantenimiento y mejoramiento.*

11-Que en el transcurso de la Ruta Nacional Secundaria No. 144, se aprecian tramos que no cuentan con aceras, así como sectores que cuentan con infraestructura de este tipo en muy mal estado. Ambas situaciones atentan contra la integridad física de los ciudadanos que transitan a pie por dicha carretera nacional.

12-Que, con base en lo expuesto en los considerandos anteriores, aunque históricamente han existido limitantes por parte de los Gobiernos Locales para intervenir tramos de carretera de rutas nacionales, se cuenta con jurisprudencia y mecanismos que permiten intervenir carreteras nacionales, en el caso de interés las aceras de la Ruta No. 144.

13-Que es importante que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde apoyar esta moción para el beneficio de todos los Oromontanos, así como establecer el mantenimiento de las aceras como un asunto de interés público.

Por tanto:

- 1- Para que el Concejo Municipal solicite a la Administración Municipal, la Junta Vial Cantonal, la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, un plan de atención de aceras tanto de la Ruta Nacional Secundaria 144 como de las rutas cantonales de Montes de Oro, con base en los alcances de las Leyes 5060, 7600, 9329 y 9976, considerando lo establecido en el “Reglamento de Movilidad Peatonal del Cantón de Montes de Oro” y en el “Plan Vial Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal Periodo 2024 – 2028”.

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

- 2- Conforme a lo descrito en el Artículo 3 de la Ley de Movilidad Peatonal (Ley No. 9976 de 2021), solicitar al Concejo Municipal realizar una Declaratoria de Interés Cantonal la atención de aceras del cantón de Montes de Oro, por la importancia que tiene para la seguridad y movilidad de los ciudadanos de nuestro cantón.
- 3- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 4- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, la Junta Vial Cantonal, la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, para lo que corresponda.

Atentamente:

Isaías Jorge González Sandí

Cédula 1-0858-0706

Vecino de San Isidro, Montes de Oro, Puntarenas

Proponente de la Moción

Luis Montoya Ayala

Ced. 1-1256-0780

Regidor Municipal

Municipalidad de Montes de Oro

***Conocida la moción se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal***

### **Acuerdo N°22**

El Concejo municipal acuerda enviar la moción supra citada a la Comisión de Obras Públicas .

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N° 12:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**  
**Moción presentada por los Regidores**  
**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**  
**Asunto: Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del**  
**Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

- 1- Que la Ley No. 2428 del 14 de setiembre de 1959, sobre “Arrendamiento de Locales en mercados Municipales”, reformada mediante la Ley No. 7027 del 4 de abril de 1983, establece forma de administrar y fijar los montos de alquiler para prorrogar el arrendamiento de los locales, tramos o puestos de los mercados municipales.
- 2- Que los montos fijados en materia de alquileres se dan en plazos de cinco años (conocidos como quinquenios), siendo el último periodo vigente el comprendido entre los años 2020 y 2024.
- 3- Que conforme a la ley supra citada, se debe conformar una Comisión Recalificadora que debe analizar el ajuste de las tarifas del Mercado Municipal para el periodo 2025-2029. Dicha comisión está conformada por dos Regidores Municipales y dos inquilinos del mercado.
- 4- Que debe notificarse a todos los inquilinos del Mercado Municipal sobre el proceso de ajuste de tarifas, para que con la debida antelación elijan a sus representantes ante la Comisión Recalificadora. El nombramiento que efectúen deben realizarlo con fecha límite al 15 de setiembre de 2024, y deben ser notificados formalmente por la Municipalidad con un periodo de 30 días hábiles a la fecha límite antes

23/07/2024

mencionada, siendo que la fecha de notificación actual no debe pasar del lunes 29 de julio de 2024.

- 5- Que la elección de los representantes de los inquilinos para la Comisión Recalificadora deben consignarla mediante nota suscrita por la correspondiente asociación legalizada, o bien en caso de no tenerla, consignar la decisión colectiva mediante memorial autenticado por un abogado, por lo que resulta importante que la notificación se realice en el plazo de ley para que puedan hacer el proceso de manera oportuna.
- 6- Que dada la importancia de contar con procesos acordes a la normativa vigente, se necesita que esta Comisión Recalificadora se instaure siguiendo lo establecido en la Ley No. 7027, para evitar conflictos que deriven en procesos administrativos o judiciales que afecten al Gobierno Local.
- 7- Que la Administración Municipal, con el fin de velar por un proceso que considere costos razonables en materia de alquileres de locales del Mercado Municipal, brinde acompañamiento técnico que sirva de insumo para la decisión de la Comisión Recalificadora.

**Por tanto, mocionamos:**

- 1- Para solicitar a la Administración Municipal que notifique por escrito a todos los arrendatarios del Mercado Municipal de Miramar, para que integren la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029, siendo el plazo límite para informar a los inquilinos el lunes 29 de julio de 2024. Dicha notificación debe incluir, cuando menos lo siguiente:
  - a. Fundamentos basados en la Ley 7027 (Reforma Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales de 1986).
  - b. Fecha límite para comunicar la designación de los representantes, mediante nota suscrita por la correspondiente asociación legalizada, o en su defecto mediante memorial autenticado por un abogado.
  - c. Que la comunicación de los integrantes a la Comisión Recalificadora debe hacerse al Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía.

23/07/2024

- d. Que dicha notificación se realiza producto de acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, consignando número de acuerdo y sesión correspondiente.
- 2- Para solicitar al Señor Alejandro Arias Ramírez, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, que en la segunda quincena del mes de setiembre de 2024 nombre a los dos integrantes por parte del órgano Colegiado para que integren la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 7027 Ley 7027 (Reforma Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales de 1986). A su vez, que en dicho periodo juramente a todos los miembros de la Comisión para que quede debidamente conformada.
  - 3- Para solicitar a la Administración Municipal, que brinde acompañamiento técnico a la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029, a través del Departamento de Gestión de Servicios, o bien de la instancia que estime más conveniente.
  - 4- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
  - 5- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**Acuerdo N°23 .**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°24.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que notifique por escrito a todos los arrendatarios del Mercado Municipal de Miramar, para que integren la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029, siendo el plazo límite para informar a los inquilinos el lunes 29 de julio de 2024. Dicha notificación debe incluir, cuando menos lo siguiente:

- e. Fundamentos basados en la Ley 7027 (Reforma Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales de 1986).
- f. Fecha límite para comunicar la designación de los representantes, mediante nota suscrita por la correspondiente asociación legalizada, o en su defecto mediante memorial autenticado por un abogado.
- g. Que la comunicación de los integrantes a la Comisión Recalificadora debe hacerse al Concejo Municipal, con copia a la Alcaldía.
- h. Que dicha notificación se realiza producto de acuerdo del Concejo Municipal de Montes de Oro, consignando número de acuerdo y sesión correspondiente.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°25.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar al Señor Alejandro Arias Ramírez, en calidad de Presidente del Concejo Municipal de Montes de Oro, que en la segunda quincena del mes de setiembre de 2024 nombre a los dos integrantes por parte del órgano Colegiado para que integren la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029, conforme a lo dispuesto en la Ley No. 7027 Ley 7027 (Reforma Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales de 1986). A su vez, que en dicho periodo juramente a todos los miembros de la Comisión para que quede debidamente conformada.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°26.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal, que brinde acompañamiento técnico a la Comisión Recalificadora de Tarifas de Alquiler del Mercado Municipal de Miramar para el periodo 2025-2029, a través del Departamento de Gestión de Servicios, o bien de la instancia que estime más conveniente.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°27.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda el instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

**INCISO N° 13:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**

**Moción presentada por los Regidores**

**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**

**Asunto: Información sobre Proyecto “Construcción de Techado Plazoleta del Anfiteatro Municipal”**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

13. Que en la Sesión Ordinaria No. 09-2024 del 2 de julio de 2024, conforme a lo descrito en el Acuerdo No. 5 del acta correspondiente, se aprobó el Informe de Mayoría de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto del Órgano Colegiado, donde se recomienda la aprobación del proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 01-2024, por la suma de ¢766,567,542.77. A su vez, mediante el acuerdo No. 6 en dicha sesión se aprueba en todos sus extremos el proyecto presupuestario.
14. Que en el análisis realizado, el Presupuesto Extraordinario presenta un apartado de un proyecto denominado “Construcción de Techado Plazoleta del Anfiteatro Municipal”, por la suma de ¢87,779,115.14, el cual fue comentado por el Señor Alcalde Municipal Anthony Fallas Jiménez, mencionando generalidades del proyecto.
15. Que el origen de los recursos según el proyecto de presupuesto es el que se detalla a continuación:

<b>Proyecto "Construcción de Techado Plazoleta del Anfiteatro Municipal"</b>	
<b>Origen de Recursos</b>	<b>Monto</b>
<b>Recursos Impuesto al Cemento</b>	<b>27 611 065,00</b>
<b>Superávit Libre 2023</b>	<b>46 709 533,59</b>
<b>Superávit Específico Ley Imp. Cemento</b>	<b>13 458 516,55</b>
<b>Total</b>	<b>¢87 779 115,14</b>

16. Que por la naturaleza de los rubros del Presupuesto Extraordinario, era importante apoyar a la Administración Municipal en el análisis y aprobación del proyecto. No obstante, es necesario contar con más información sobre los alcances del proyecto de intervención del techado, para conocer aspectos como anteproyecto, planos, plan de obras, plazos, etc. Esto por cuanto, en caso de que la Contraloría General de la República apruebe los recursos para el proyecto, se cuente con información suficiente para dar seguimiento y apoyar dentro de las competencias del Concejo Municipal.

**Por tanto, mocionamos:**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

10. Para solicitar a la Administración Municipal que brinde al Concejo Municipal la información que tenga a mano sobre el Proyecto denominado “Construcción de Techado Plazoleta del Anfiteatro Municipal”, descrito en el proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2024, aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en la Sesión Ordinaria No. 09-2024 del 2 de julio de 2024.
11. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
12. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°28 .**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los Regidores: Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°29.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración Municipal que brinde al Concejo Municipal la información que tenga a mano sobre el Proyecto denominado “*Construcción de Techado Plazoleta del Anfiteatro Municipal*”, descrito en el proyecto de Presupuesto Extraordinario No. 1-2024, aprobado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en la Sesión Ordinaria No. 09-2024 del 2 de julio de 2024. Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**Acuerdo N°30.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**INCISO N° 14:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro**  
**Moción presentada por los Regidores**  
**Luis Montoya Ayala y Andryk Morales Rodríguez**  
**Asunto: Solicitud de actualización de perfiles de puestos**  
**para**  
**el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro**

Por medio de la presente, en calidad de Regidores Municipales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

**Considerando:**

- 1- Que los Comités Cantonales de Deportes y Recreación son instancias adscritas a las Municipalidades, las cuales desarrollan planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, además de que tienen la facultad de construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración.
- 2- Que el Gobierno Local cuenta a la fecha con un Manual de Perfil de Puestos, aprobado mediante Acuerdo No. 1 de la Sesión Ordinaria No. 175-2023 del 5 de setiembre de 2023, que establece las funciones y responsabilidades de los funcionarios de la Municipalidad.

23/07/2024

- 3- Que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro a la fecha cuenta con dos personas contratadas para labores administrativas y mantenimiento de la cancha de fútbol en el centro de Miramar, los cuales en muchas ocasiones realizan labores fuera de su jornada ordinaria, en horarios diferentes a los contratados y funciones que no forman parte de sus labores habituales.
- 4- Que con las reformas establecidas en la Ley Marco de Empleo Público (Ley No. 10159), es necesario determinar los ajustes que deben realizarse a los perfiles de los trabajadores contratados por el CCDR.
- 5- Que se requiere una revisión minuciosa de los perfiles de los trabajadores contratados por el CCDR, para hacer los ajustes pertinentes conforme a derecho (funciones, análisis de cargas, escala salarial, etc.).
- 6- Que nuestro Gobierno Local está afiliado a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), instancia que brinda, entre otros servicios, asesoría en materia de elaboración de perfiles laborales y manuales de puestos para las municipalidades.
- 7- Que la Administración Municipal y el Concejo Municipal tienen la responsabilidad de contar con perfiles actualizados para los funcionarios municipales, incluidos los del CCDR, por lo que se considera prudente solicitar acompañamiento técnico a la UNGL, tomando en cuenta además de que no contamos con un profesional de Recursos Humanos en nuestra Municipalidad.

**Por tanto, mocionamos:**

- 1- Solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, su apoyo en acompañamiento técnico para actualización de los perfiles laborales de los trabajadores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, de acuerdo con sus capacidades y competencias.
- 2- Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala  
Ced. 1-1256-0780  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro  
Oro

Andryk Morales Rodríguez  
Ced. 6-0323-0419  
Regidor Municipal  
Municipalidad de Montes de Oro

**Conocida la moción se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

**Acuerdo N°31 .**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la moción suscrita por los regidores: Luis Montoya Ayala y Andry Morales Rodríguez de trámite y dictamen de comisión y es aprobada en forma definitiva con cinco votos a favor. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**Acuerdo N°32.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda solicitar a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, su apoyo en acompañamiento técnico para actualización de los perfiles laborales de los trabajadores del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, de acuerdo con sus capacidades y competencias.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Acuerdo N°33.**

Con base a la moción aprobada, el Concejo Municipal acuerda instruir a la Señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del órgano colegiado, para que una vez esté en firme la presente moción, proceda con la notificación de la misma a la Administración Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

Locales y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, para lo que corresponda.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **ARTICULO V-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS**

### **INCISO N° 15:**

Del Director del Centro de Educativo del CINDEA-Marco Vinicio Gómez León, se conoce solicitud, para nombrar un miembro de la Junta Administrativa del CINDEA.

**Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:**

### **Acuerdo N° 34.**

**El Concejo Municipal, procede con la votación para dispensar la solicitud suscrita por el Director del Centro de Educativo del CINDEA-Marco Vinicio Gómez León de trámite y dictamen de comisión y es aprobado en forma definitiva con cinco votos a favor.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

### **Acuerdo N° 35.**

El Concejo Municipal acuerda nombrar a la Sra. Ariana Soto Patiño con cédula 603050487 como miembro de la Junta Administrativa del CINDEA Miramar.

Se somete a votación y es aprobada con cinco votos a favor.

**ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

### **INCISO N° 16:**

**Quedo correspondencia por leer.**

**ENTERADOS.**

### **INCISO N° 17:**

**Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión .**

## **ARTICULO VI.**

Informe de Comisión

Sesión Ordinaria N.12-2024

23/07/2024

**ARTICULO VII**

Informe del Alcalde Municipal

**ENTERADOS**

**CAPITULO VIII-CIERRE DE SESION**

**INCISO N°18:**

**ASI LAS COSAS, EL PRESIDENTE MUNICIPAL ALEJANDRO  
ARIAS RAMIREZ LEVANTA LA SESION AL SER LAS  
DIECINUEVE HORAS Y VEINTICUATRO MINUTOS EXACTOS.**

**.....UL.....**

---

**Juanita Villalobos Arguedas  
Secretaria Municipal**

---

**Alejandro Arias Ramírez  
Presidente Municipal**